

Bogotá, D.C.,

543

Señor:

**ANONIMO**

Dirección: No Registra

Ciudad

**Referencia:** Respuesta al Radicado No. 20225410074282.

**Asunto:** Derecho de Petición de Información.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que solicita:

*“por medio de esta carta quiero pedirles el favor quien es el señor Andrés Mauricio Blanco Gómez y que es el de la alcaldía por que el señor dice que la alcaldía lo tiene en una fundación donde hace derechos de petición y ayuda con la salud, bono de alimentos, bono solidario, estudio y pide papeles como: Certificado de residencia; Foto y fotocopia de cedula; Certificado de la EPS; Numero de teléfono. (sic)”*


*Ya que a varias personas nos ha pedido esos documentos y nos dice que nos va a hacer los derechos de petición y nos dice que los recoge cuando cuando quieran en la casa y que le den el almuerzo y pregunta con quien vive, por otra parte también nos da este numero de teléfono para cuando tengamos los papeles... (sic)”*

Que, luego de consultar la base de datos de contratación de la alcaldía no se encontraron datos o referencias de la persona citada en su escrito, de igual manera se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y hasta la fecha de esta respuesta, no se tienen actualmente procesos de contratación con dicha persona.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente comunicación se da respuesta a su solicitud, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía, de acuerdo con sus competencias y el acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones.

Finalmente, sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,



**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: José Bernardo García – Abogado Oficina de Contratación FDI.S.C.

Revisó: Rodny Fabián Ortiz – Coordinador Oficina de Contratación FDI.S.C.

Aprobó: Diego Fernando Rodríguez – Abogado Despacho FDI.S.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Atendiendo que la o el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**07 JUL 2022**

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)

**13 JUL 2022**